



La vivienda y el agua
son de todos

Minvivienda

FORMATO: ACTA

PROCESO: GESTION DOCUMENTAL

Versión: 4.0

Fecha: 10/09/2019

Código: GDC-F-01

ACTA No.1

FECHA: Bogotá D.C, 23 de enero de 2020

HORA: De 9:30am a 10:30am horas

LUGAR: MVCT Sede Calle 18

ASISTENTES: Alcalde del Municipio de Tutazá (Boyacá) y Asesor.

INVITADOS: No aplica.

ORDEN DEL DIA:

Asistencia técnica para la presentación de proyectos de agua y saneamiento básico en el marco de la Resolución No.661 de 2019.

DESARROLLO:

Contexto:

El Alcalde del Municipio de Tutazá (Boyacá) asistió a una convocatoria del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio el 27 de diciembre de 2019, en ella se identificó como necesidad de agua y saneamiento básico la construcción de sistemas de tratamiento de aguas residuales para el centro poblado La Capilla.

El Alcalde informa que las mencionadas zonas del municipio cuentan con servicio de acueducto y alcantarillado, en el casco urbano las redes son de asbesto cemento mientras que en el centro poblado se utilizó tubería PVC Novafort. La cabecera municipal vierte sus aguas residuales en la quebrada La Pipa y el corregimiento en una quebrada afluente del río Uina.

El MVCT solicita información sobre el estado del PSMV, el Municipio realizará la consulta ante el PDA.

El Municipio manifiesta que podría contar con recursos para cofinanciar el proyecto en un 20%.

El Municipio informa que el personal con el que cuenta para la formulación del proyecto son los funcionarios de la Administración.

Resolución de presentación de proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico:

Se socializaron los requisitos de la Resolución No.661 de 2019, "Por la cual se establecen los requisitos de presentación y viabilización de proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico que soliciten apoyo financiero de la Nación, así como de aquellos que han sido priorizados en el marco de los Planes Departamentales de Agua y de los programas que implemente el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a través del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico, se deroga la resolución 1063 de 2016 y se dictan otras disposiciones", expedida por este Ministerio el pasado 23 de septiembre de 2019.

Dichos requisitos contemplan los aspectos: documentales, legales, ambientales, técnicas, prediales, institucionales y financieros.

La Resolución No.661 de 2019 establece dos modalidades de evaluación:

- Por requerimientos. Corresponde a la revisión del cumplimiento de requisitos de presentación de proyectos mediante la metodología de requerimientos, previsto en el artículo 17 de la presente resolución.
- Por etapas. Corresponde a la revisión del cumplimiento de requisitos de presentación de proyectos mediante las etapas establecidas en el artículo 18 de la presente resolución.

Bajo la mencionada Resolución, los municipios de sexta categoría como este caso, pueden aplicar a la modalidad "Por etapas" bajo cumplimiento de los requisitos señalados en ella, en particular: si la entidad formuladora solicite oficialmente al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, la asistencia técnica para la estructuración del proyecto.

Es importante considerar que la Resolución citada, contempla que las entidades territoriales contratantes responsables de las consultorías de diseño deberán, desde la fecha de publicación de la resolución, adjuntar una copia de la póliza de calidad vigente de los diseños, debidamente constituida por el Consultor Responsable de los Diseños, que ampare el diseño presentado como mínimo un (1) año más, posterior a la fecha de su radicación en el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, manteniendo como asegurado o beneficiario a la Entidad Responsable del proyecto.

A través del Comunicado emitido el 12-11-2019, el MVCT informó el período de transición, el cual da la potestad al Municipio de que el proyecto se evalúe bajo la anterior Resolución No.1063 de 2016, si se radica hasta el 31 de mayo de 2020.

En cuanto a la reglamentación técnica del sector, se deberá acoger lo indicado en la Resolución No.330 de 2017, "Por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS y se derogan las resoluciones 1096 de 2000, 0424 de 2001, 0668 de 2003, 1459 de 2005, 1447 de 2005 y 2320 de 2009". Dicha Resolución reglamenta los requisitos técnicos que se deben cumplir en las etapas de diseño construcción, puesta en marcha, operación, mantenimiento y rehabilitación de la infraestructura relacionada con los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo.

Recomendaciones

Se recomienda estructurar el proyecto y si no cuenta con recursos para ello, presentarlo para concepto técnico favorable sin financiación, éste se utiliza cuando los proyectos cumplen con todas las condiciones documentales, legales, ambientales, técnicas, prediales e institucionales y posteriormente identifican las fuentes de financiación. El concepto tiene una vigencia de 12 meses.

Una vez cuente con el concepto técnico favorable el Municipio podrá identificar las fuentes complementarias de financiación del proyecto, entre las cuales pueden estar: PDA, OCAD, Contrato Plan, Tasa Compensada, recursos nación, entre otros.

Como la Alcaldía menciona que será su equipo de funcionarios quien formulará el proyecto, podría aplicar al período de transición indicado en el comunicado del 12 de noviembre de 2019, el cual da la potestad al Municipio de que el proyecto se evalúe bajo la anterior Resolución No.1063 de 2016, si se radica hasta el 31 de mayo de 2020.

El Municipio debe revisar en qué estado se encuentra el PSMV, para lo cual solicitará la información respectiva al PDA de Boyacá o a CORPOBOYACÁ. El municipio deberá identificar el pronunciamiento de dicha Corporación sobre el tema.

Se brindará la asistencia que solicite el municipio, para continuar con el proceso de estructuración del proyecto.

- Compromisos (Si aplica)

Compromiso	Responsable	Fecha limite de cumplimiento
Consultar sobre el estado del PSMV.	Municipio.	31-01-2020.
Retroalimentación al MVCT sobre el estado del PSMV.	Municipio.	07-02-2020.

FIRMAS: Se adjunta lista de asistencia.

Anexos: Resolución 661 de 2019. Comunicado de 12-11-2019.

Elaboró: Ghisel González.

Fecha: 23-01-2019.

 MINVIVIENDA	FORMATO: LISTA DE ASISTENTES REUNIONES EXTERNAS PROCESO: GESTION DOCUMENTAL		Versión: 3.0
			Fecha: 09/07/2018
			Código: GDC-F-17

LUGAR: MVCT - Sede Calle 18 - P7 FECHA: 23.01.2020 HORA: 9:30am

TEMA: Estructuración Proyectos AySB PRESIDE: MVCT

EQUIPO ACOMPAÑANTE: Alcalde de Totagá (Boy) y Asesor.

No.	NOMBRE	CARGO	ENTIDAD / MUNICIPIO	TELÉFONOS Y CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO	SOLICITUDES/ TEMÁTICA	FIRMA
1	Jhon Ortiz	ALCALDE	TUTAZA	3212345783	ortiz2323@bch.net	PTA n.	
2	Fredy Delgado	ASESOR PLANEACIÓN	TUTAZA	3125659930	fredydelgado@bch.net	Plan	
3	Ghisel González	Contratista	MVCT	3107961655	gagonzalez@minvivienda.gov.co	Proyecto	
4							
5							

No.	NOMBRE	CARGO	ENTIDAD / MUNICIPIO	TELÉFONOS Y CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO	SOLICITUDES/ TEMÁTICA	FIRMA
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							